

de 1982, correspondientes a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), para provisión de las cátedras de Universidad que se indican,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a dichas oposiciones a los siguientes aspirantes:

«Derecho financiero y tributario», de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.

Admitidos

Don Antonio Martínez Lafuente (DNI 19.486.951).
 Don Alejandro Menéndez Moreno (DNI 12.202.137).
 Doña María Teresa Soler Roch (DNI 22.460.750).
 Don Manuel González Sánchez (DNI 7.725.905).
 Don Eugenio Antonio Simón Acosta (DNI 6.935.998).
 Don Antonio M. Cayón Galiardo (DNI 32.002.528).
 Don Luis Mateo Rodríguez (DNI 13.672.426).
 Don Luis Sánchez Serrano (DNI 17.167.045).
 Don Ernesto Lejeune Valcárcel (DNI 15.750.406).
 Don Carmelo Lozano Serrano (DNI 21.958.205).
 Don Francisco Escribano López (DNI 28.379.876).
 Don Ernesto Eserverri Martínez (DNI 22.898.879).
 Don Marco Antonio Rodrigo Ruiz (DNI 15.886.359).
 Doña Manuela Fernández Junquera (DNI 10.756.376).
 Don Mariano Abad Fernández (DNI 10.655.190).
 Don Antonio Aparicio Pérez (DNI 12.186.058).
 Don Francisco Félix Clavijo Hernández (DNI 42.729.329).
 Don Alfonso Rodríguez Sainz (DNI 20.267).

Excluido

Don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas (DNI 35.911.356). Por los mismos motivos por lo que lo fue en la lista provisional.

«Psicología experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Admitidos

Doña María Teresa Anguera Argilaga (DNI 39.827.520).
 Don Juan Pascual Llobell (DNI 19.781.535).
 Don Pío Tudela Carmendia (DNI 16.458.518).
 Doña Cristina Rechea Alberoa (DNI 19.802.653).
 Doña María del Rosario Martínez Arias (DNI 10.528.089).

Excluidos

Don José Antonio Isabel Carrobles (DNI 3.738.540). Por los mismos motivos por lo que lo fue en la lista provisional.

Doña María Dolores Castaño Linares (DNI 22.659.652). Por haber venido la instancia fuera de plazo.

Don José Luis Vega Vega (DNI 17.425.008). Por los mismos motivos por lo que lo fue en la lista provisional.

Don Gerardo Prieto Adánez (DNI 11.663.783). Por no haber acompañado recibos por un importe de mil ciento setenta pesetas, que comprenden los derechos de examen y de formación de expediente, y el trabajo científico escrito expresamente para la oposición, según exigía la Orden de convocatoria.

Don Evelio Huertas Rodríguez (DNI 11.758.603). Por los mismos motivos por lo que lo fue en la lista provisional.

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 122, 123, 124 y 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11632

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringidos, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa del Instituto.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno restringido previsto en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978 en desarrollo del artículo 8, punto 2 del Decreto 2043/1971 (tres plazas).

b) Turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (una plaza).

Las vacantes de cualquiera de estos turnos, incrementarán el turno libre.

Las localidades de destino son las que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Características de las plazas

1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decret. 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas, dos temas de los que figuran en el anexo II de la convocatoria preparados al efecto por el Tribunal, referidos uno a «Organización del Estado», y otro a «Derecho administrativo».

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, deberán realizar éste, que consistirá en redactar una nota resumen y propuesta de resolución a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, pudiendo optar por una de las siguientes modalidades:

a) Resolver dos problemas de cálculo, estadística o supuestos de contabilidad, propuestos por el Tribunal, basados en el programa que figura como anexo II en esta convocatoria.

b) Para aquellos que hayan optado por la modalidad de informática consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante, basado en el contenido del anexo III.

c) Realizar el análisis crítico de una estructura orgánica que presentará el Tribunal, confeccionando el correspondiente organograma.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno restringido de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978.

1.º Ser funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otra escala o plaza de diferente especialidad o nivel inferior.

2.º a) Título de Bachiller Superior o equivalente.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de reválida o análogas; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

b) Podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Auxiliar del Organismo que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo aun cuando no posean la

titulación requerida en el apartado a), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

3.º En el supuesto de encortarse en situación de excedencia deberá además, declarar no haber sido inhabilitado para el desempeño de la función pública.

2.2. Turno de la Ley 70/1978.

Requisitos

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Ser personal eventual, interino o contratado del Organismo, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso y posea la titulación requerida en el apartado segundo de la norma 2.1 de esta convocatoria.

2.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado e) de la base 2.2, los requisitos establecidos para ambos turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

Forma

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Justificar documentalmente la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Fidelidad por la que optan para la realización del tercer ejercicio.
- c) Comprometerse a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), caso de obtener plaza.

Organo a quien se dirige

3.2. Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto (calle Torrelaguna, número 58), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. El abono de dichos derechos se efectuará directamente en la Habilitación-Pagaduría del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante aprobará la lista provisional de admitidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional de admitidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, con la indicación del número de su documento nacional de identidad, se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera con índice de proporcionalidad superior al de la Escala Administrativa que se encuentre prestando servicios en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un funcionario de carrera que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante perteneciente a un índice de proporcionalidad igual o superior al de la Escala Administrativa, que será Secretario del Tribunal.

5.3. Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la misma.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar, en que comenzarán las pruebas selectivas, y su anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos, sin ser calificado con cero en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará igualmente de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

7.2. Dentro del desarrollo de la selección, el Tribunal por mayoría de votos, siendo dirimente el del Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación única de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará relación de aprobados al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para que éste elabora la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Organismo convocante los siguientes documentos:

9.1. Turno restringido del artículo 8.

a) Certificado expedido por el Organismo, de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en la misma, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en los apartados anteriores, declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico oficial acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio durante el periodo de excedencia voluntaria.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

9.2. Turno restringido de la Ley 70.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Certificado expedido por la Sección de personal acreditativo de cumplir los requisitos, señalados en la base 2.2, apartado e).

9.3. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por la falsedad en la instancia, referida en la base 3.ª. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se nombrarán funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la publicación de la Orden ministerial aprobando los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Presidente del Instituto, Fernando Hipólito Lancha.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO I

Vacantes

Madrid: Dos.
Avila: Uno.
Segovia: Uno.

ANEXO II

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general del régimen político.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.—El título preliminar.—Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado.—Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución.—Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 4. La Corona.—Significado.—Sucesión y Regencia.—Las atribuciones del Rey.—El referendo.

Tema 5. Las Cortes Generales.—Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. La Organización Judicial española: regulación vigente y principios básicos de la misma.—El principio de unidad jurisdiccional: Su significado.—El Consejo General del Poder Judicial.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.

Tema 7. El Gobierno y la Administración.—Organos superiores de la Administración en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual. Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 9. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores. La provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza.—Requisitos para su constitución.—Competencias.—Estatutos de Autonomía: Su contenido.—Recursos económicos de las Comunidades Autónomas.—El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

II. Nociones de derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto.—El Derecho positivo: Clases.—Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía.—Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública.—El Derecho Administrativo.—La Ciencia de la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 7. La forma de actuación administrativa.—La policía administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 8. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: Modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 9. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 11. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Personal de carrera de los Organismos Autónomos. Estructura y clasificación.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.

Tema 12. Funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.

Tema 13. Régimen económico de los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de carrera y de empleo.—Personal contratado.

Tema 14. La Seguridad Social de los Organismos Autónomos.—Aplicación del Régimen General de la Seguridad Social a los Organismos Autónomos.

Tema 15. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante: Sus fines, organización y funcionamiento.

Tema 16. Régimen General de Ayudas al Estudio.—Ordenes ministeriales de 20 de octubre de 1981 y 9 de diciembre de 1981. Fines que persigue.

Tema 17. Convocatorias especiales.—Estudio de los requisitos, fines y procedimiento.—Ayudas de promoción educativa y beca colaboración.

III. Contabilidad pública

Tema 1. Contabilidad pública.—Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado.—Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 2. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería.—Liquidación de los presupuestos.

Tema 3. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos; intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 4. Justificación de los gastos de pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Técnicos de la contabilidad del Estado.

Tema 5. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago.—Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

Tema 6. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 7. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

IV. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros. Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado, con tres incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado.—Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Resolución de la ecuación general.

V. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaños y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto y agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de la media y de promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Conceptos de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

ANEXO III

Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Conceptos.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistema de numeración.—Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores.—El bit y el octeto.

Tema 3. El hardware.—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El software: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación. Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

11633

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa del Instituto.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, en turno libre.

Las localidades de destino son las que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Características de las plazas

1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 de Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas, dos temas de los que figuran en el anexo II de la convocatoria preparados al efecto por el Tribunal, referidos uno a «Organización del Estado» y otro a «Derecho administrativo».

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, deberán realizar éste, que consistirá en redactar una nota resumen y propuesta de resolución a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, pudiendo optar por una de las siguientes modalidades:

a) Resolver dos problemas de cálculo, estadística o supuestos de contabilidad, propuestos por el Tribunal, basados en el programa que figura como anexo II en esta convocatoria.

b) Para aquellos que hayan optado por la modalidad de informática, consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el